

- f) Incumplimiento de la obligación de información y contratación las 24 horas todos los días del año.
 g) Incumplimiento de disposiciones administrativas o sanitarias que merezcan la calificación de graves.
 h) Falta de prendas de protección del personal que resulten exigibles.
 i) Incumplimiento reiterado de requerimientos formulados por el Ayuntamiento de Valdealgorfa.

Art 27.- Se considerarán faltas muy graves:

- a) Aplicación de precios superiores a los autorizados.
 b) Negativa absoluta a prestar colaboración a la actividad inspectora.
 c) Incumplimiento grave de las disposiciones administrativas, órdenes sanitarias y judiciales.
 d) La cesión del contrato o la subcontratación contraviniendo la normativa vigente en materia contractual.
 e) Incumplimiento reiterado de requerimientos de este Ayuntamiento cuando la causa sea muy grave.

Art 28.- Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o multa hasta 1.000 euros. Las faltas graves con multa hasta 2.000 euros. Las faltas muy graves con multa hasta 12.000 euros y en su caso rescisión de la autorización para trabajar en Valdealgorfa.

Art 29.- El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo que a normativa vigente en esta materia establezca y sea aplicable a este Ayuntamiento.

Disposición adicional. Se faculta al Sr Alcalde o Concejal delegado, en su caso, para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Reglamento. Aprobado en Pleno de fecha de abril de .”

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdealgorfa, a 11 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Fdo.: Reyes Gimeno Cuella.

Núm. 66.144

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 4/2015, que adopta las modalidades de “Crédito Extraordinario” y “Suplemento de crédito”. De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación:

1. Modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos

Altas en partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
16-330-22646	TALLERES INICIACION EN TIC	1.928,26	NUEVOS INGRESOS
12-933-22647	PROYECTO RECUPERACION ARTE RUPESTRE II	20.578,16	NUEVOS INGRESOS
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		22.506,42	

Financiación:

Altas en partidas de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. INICIAL
45086	SUBVENCION TALLERES NICIACION EN TIC	1.928,26
72001	SUBVENCIÓN MINISTERIO RECUPERACION ARTE RUPESTRE II	20.578,16
TOTAL HABILITADO EN EUROS		22.506,42

2. Modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones

Altas en partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
16-330-22646	TALLERES INICIACIÓN EN TIC	282,06	BAJAS O ANULACIONES
12-933-22647	PROYECTO RECUPERACION ARTE RUPESTRE	899,34	BAJAS O ANULACIONES
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.181,40	

Bajas o anulaciones en partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. IN-CIAL	TRANSFERENCIA	PTO. DEFINITIVO
16-330-22622	OTROS PROYECTOS CULTURALES	20.700	282,06	20.417,94
12-933-22612	PROYECTOS PROMOCIÓN PATRIMONIO CULTURAL	14.000	899,34	13.100,66
TOTAL TRANSFERENCIA EN EUROS			1.181,40	

3. Modalidad de suplemento de crédito financiado con Nuevos y Mayores Ingresos

Suplemento en partida de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
18-334-22631	PROYECTOS Y ACTIVIDADES JUVENTUD	3.600	MAYORES INGRESOS
18-334-22627	SERVICIO VOLUNTARIADO EUROPEO	5.874,66	MAYORES INGRESOS
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		9.474,66	

Financiación:

Mayores Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. DEFINITIVO
48001	PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES JUVENTUD	3.600
45084	SERVICIO VOLUNTARIADO EUROPEO	5.874,66
TOTAL HABILITADO EN EUROS.....		9.474,66

Valderobres, a 17 de noviembre de 2015.- El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Fdo.: Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 66.136

SAMPER DE CALANDA

Solicitada por D. José Manuel Gracia Fandos, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la regulación de instalación ganadera explotación semiextensiva de ganado ovino (300 ovejas) para producción de corderos para carne, a ubicar en polígono 42, parcela 67, Partida " Las Eras", según memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D. Francisco Ramón Igado Insa, visado el 05 de noviembre de 2015, por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Teruel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Samper de Calanda a 10 de noviembre de 2015.- El ALCALDE PRESIDENTE, Alfonso M. Pérez Ornaque.

Núm. 66.146

VALDEROBRES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales domésticos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.